



UTIC

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383-11-2023-MPT d/f 03-11-2023

Talara, 08 de noviembre del 2023

**VISTO:** Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

### CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- Que, el inciso 2) del mencionado artículo, regula lo siguiente: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";
- Que, según ordenamiento y revisión de ordenamiento de actos administrativos, se ha detectado la consignación de datos errados, los mismos que debemos subsanar.
- Que, teniendo en cuenta la normatividad legal acotada en los considerandos precedentes, es viable realizar la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-11-2023-MPT, de fecha 03-11-2023, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

### DICE:

Que, con Informe N° 183-11-2023/URH-MPT de fecha 03-11-2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos establece que se realizó la evaluación de cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, para asumir el puesto de Jefe de la Unidad de Contabilidad, verificando que la persona propuesta no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública y cumple con el perfil requerido; indica también que se encuentra apto para ocupar la subgerencia antes mencionada; por lo que recomienda la emisión de la respectiva Resolución conforme a ley;

### DEBE DECIR:

Que, con Informe N° 183-11-2023/URH-MPT de fecha 03-11-2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos establece que se realizó la evaluación de cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, para asumir el puesto de Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, verificando que la persona propuesta no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública y cumple con el perfil requerido; indica también que se encuentra apto para ocupar la subgerencia antes mencionada; por lo que recomienda la emisión de la respectiva Resolución conforme a ley;  
Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Abog. Jim Paul Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL  
 Copias: GM – URH - UTIC – Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

